

Rogo que me sea o cargo de Regidor de la Villa de Madrid y
 una vez para y para en los otros para que la sea
 a lo qual yo me obligo y sea de los Reales con
 fecho para cada uno de los que se libre el cargo de
 para en las otras de Madrid y para en las otras de
 para en las otras de Madrid y para en las otras de

Yo el dicho don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 de la Villa de Madrid yo el dicho don Juan de Torres y G.
 onde se cree en que para y para en las otras de
 para en las otras de Madrid y para en las otras de
 para en las otras de Madrid y para en las otras de
 para en las otras de Madrid y para en las otras de

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal

Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal
 Don Juan de Torres y G. alonzo y caporal